

jueves 14 de julio de 2022

La Laguna inicia el procedimiento para una nueva edición del Bono Comercio

El Área de Comercio abre el plazo de presentación de candidaturas para gestionar esta subvención municipal, que busca apoyar el consumo en los establecimientos de cercanía



María Jose Roca

La Concejalía de Comercio de La Laguna, que dirige María José Roca, está trabajando ya en una nueva edición del Bono Comercio, una iniciativa por la que el Área subvenciona el 50% del coste de la compra o consumición en los establecimientos del municipio, de modo que el consumidor que emplee los bonos paga solo la mitad de lo que realmente obtiene. Para agilizar todo el proceso de comprobación, tramitación e ingreso de las cuantías a los comercios participantes, la Concejalía apuesta por la figura de la entidad colaboradora y ha abierto el plazo para que asociaciones o federaciones del sector opten, por concurrencia competitiva, a la gestión de la próxima edición.

Esta segunda edición del Bono Comercio se pondrá en marcha “lo antes posible y tendrá una duración más larga que la primera”, que tuvo una magnífica acogida y vendió casi 32.500 bonos, con un valor superior a los 973.000 euros. Así lo explica María José Roca, quien destaca que “con esta iniciativa, podemos cumplir varios objetivos al mismo tiempo, apoyando el consumo de las familias en un momento complicado, a la vez que direccionamos sus compras a autónomos, pymes y microempresas de La Laguna, una medida que nos permite apoyar al sector a la vez que atraemos a una nueva y potencial clientela a la amplia oferta de la que disponemos en La Laguna”.

La concejala destaca que “la situación actual y las previsiones a medio plazo hacen necesario que reforcemos al sector, visibilizando a La Laguna como un gran centro de compras insular y destinando inversión pública directa con una subvención que, a su vez, constituye un reclamo para las consumidoras y consumidores. Además, dentro de nuestra apuesta por la transparencia y la objetividad, hemos optado por la concurrencia pública para su gestión y hemos hecho un análisis en profundidad de los puntos fuertes y debilidades de la anterior convocatoria, el cual se pondrá a disposición de la entidad colaboradora que resulte de esta convocatoria pública con el fin de garantizar los mejores resultados”.

La entidad seleccionada tendrá como objeto la colaboración en el otorgamiento de las subvenciones, de modo que se encargará de comprobar que los comercios participantes cumplen con los requisitos establecidos en la nueva edición del bono, incluido la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la subvención, además de entregar la subvención a los beneficiarios, justificar todo el procedimiento ante la Concejalía y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero necesarias.

Podrán concurrir asociaciones de empresariados o federaciones que cuenten con comercios asociados en el municipio y que cumplan con los requisitos de solvencia establecidos en estas bases y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Deberán presentar una memoria técnica que, entre otros

aspectos, incluya los medios previstos de promoción y divulgación de la actividad entre comerciantes, consumidoras y consumidores; mecanismos para atender a las incidencias, así como adaptaciones y mejoras que puedan incorporar a las plataformas de gestión de los bonos que se les proporcionen.

La selección se efectuará por una Comisión de Valoración municipal, integrada únicamente por personal técnico del Ayuntamiento y que puntuará la experiencia en dinamización comercial y gestión de bonos de estas características, los mecanismos de eficacia propuestos, recursos humanos y materiales asignados a la ejecución del proyecto, la disposición de un sistema de alertas, un servicio de atención a usuarios y usuarias, y las propuestas de difusión.

El procedimiento de selección de la entidad colaboradora será el de concurrencia competitiva, siendo valoradas únicamente aquellas entidades que cumplan los requisitos de solvencia establecidos en estas bases y conforme al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 18 de julio y todas las condiciones y requisitos están disponibles en la sección de Comercio del portal web municipal, concretamente en el enlace <https://cutt.ly/sLxQEII>.